

Salario Mínimo	141.70	INPC Nov.	108.85	UMA Diario	86.88	Recargo Por Mora	147%	Tipo de Cambio	19.7250	UDIS	6.615336
----------------	--------	-----------	--------	------------	-------	------------------	------	----------------	---------	------	----------

El 30 de Diciembre de 2020 se publicó la GACETA OFICIAL dando a conocer entre otros aspectos la Ley de Ingresos para el Municipio de Xalapa Veracruz.

Los **COSTOS de los Derechos de Registro y Refrendo Anual** de toda actividad económica, particularmente los establecimientos o locales con giros comerciales de **mediano, alto riesgo y riesgo potencial**, así como los pagos por la Publicidad Comercial en la vía pública se señalan a continuación:

### CÉDULA

**Todos los propietarios de negocios comerciales, industriales y de servicios deben EMPADRONARSE** ante el municipio y obtener su Cédula, para ello deben atender a los siguientes puntos:

- La vigencia es de 1 año.
- La renovación se debe realizar durante el mes de Enero.
- Cualquier movimiento que implique un Cambio de giro, Cambio de domicilio, Cambio de propietario, se deberá notificar al municipio. El formato de la solicitud lo vende municipio en 1.15 UMAS, es decir \$ 99.92.
- El Costo por **Refrendo para los giros comerciales denominados como de bajo riesgo**, siempre que este al corriente en la renovación de cada año, es de 3.5 UMAS, es decir **\$ 304.08**.
- Por la Reexpedición de la Cédula de Empadronamiento o Licencia de Funcionamiento, el Costo es de 5.75 UMAS, es decir **\$ 499.56**
- El pago extemporáneo del Refrendo Anual, a partir del mes de **Febrero causará recargos del 2.5% por cada mes.**

### PUBLICIDAD

Todos los anuncios comerciales en la vía pública o en los vehículos del servicio público de pasajeros deben contar con la autorización y pago ante el municipio, así como la regularización del permiso y su refrendo anual.

- Anuncios comerciales y publicitarios fijos tipo "A".
- Anuncios comerciales y publicitarios tipo "B" eventuales.
- Colocación, regularización o refrendo de anuncios comerciales y publicitarios fijos tipo "C".

Los giros ESPECIALES ahora llamados **giros comerciales de mediano, alto riesgo y riesgo potencial**, el refrendo anual será del **15%** del costo de una licencia nueva, razón por la cual en el **ANEXO I encontrará el listado completo del costo de licencia nueva y renovación** y en el **ANEXO II los tipos de anuncios y publicidad.**

Si Usted desea que realicemos el **TRAMITE DE LA RENOVACIÓN DE SU CEDULA Y/O LICENCIA MUNICIPAL** le rogamos enviar:

- ✓ Cedula Original 2020.
- ✓ Carta Poder Firmada.
- ✓ Costo de los derechos que se deben pagar de acuerdo a su giro.

**Todos los costos que señalamos están calculados con el valor de la UMA al mes de Enero con valor de \$ 86.88, ya que a partir del mes de Febrero el valor se incrementa, y tendríamos que recalcularlos en caso de que no realice su refrendo en este mismo mes.**

#### **ANEXO I COSTOS POR LA EXPEDICIÓN y/o REFRENDOS DE LICENCIAS**

<b>Giro o Actividad Comercial</b>	<b>Costo en UMAS</b>	<b>Total a Pagar por Apertura</b>	<b>Pago por Refrendo</b>
Abarrotes con venta de cerveza	40.25	3,496.92	524.538
Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	115	9,991.20	1,498.68
Agencias	287.50	24,978.00	3,746.70
Almacenes o Distribuidores	287.50	24,978.00	3,746.70
Billares	230	19,982.40	2,997.36
Cantinas o bares o similares	230	19,982.40	2,997.36
Casino	1,150	99,912.00	14,986.80
Centros de eventos sociales	287.50	24,978.00	3,746.70
Centros deportivos o recreativos	287.50	24,978.00	3,746.70
Centros nocturnos y cabarés	1,150	99,912.00	14,986.80
Cervecerías	115	9,991.20	1,498.68
Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y tanques estacionarios	1,150	99,912.00	14,986.80
Clubes sociales	201.25	17,484.60	2,622.69
Depósitos	86.25	7,493.40	1,124.01
Discotecas	718.75	62,445.00	9,366.75
Gasolineras	1,200	104,256.00	15,638.40
Hoteles y moteles	230	19,982.40	2,997.36
Hoteles con casino	250	21,720.00	3,258.00
Kermeses, ferias y bailes públicos	143.75	12,489.00	1,873.35
Licorerías	132.25	11,489.88	1,723.48
Loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías, torterías, pizzerías y similares	86.25	7,493.40	1,124.01
Minisúper	172.50	14,986.80	2,248.02
Peñas, canta-bar, café-bar, vídeo-bar y café cantante	172.50	14,986.80	2,248.02
Pulquerías	175.10	15,212.69	2,281.90
Restaurante	172.50	14,986.80	2,248.02

Restaurante-bar	230	19,982.40	2,997.36
Salón social con extensión de horario	40	3,475.20	521.28
Servicar	172.50	14,986.80	2,248.02
Supermercados	350	30,408.00	4,561.20
Tiendas departamentales, agencias o cadenas comerciales y tiendas de conveniencia	172.50	14,986.80	2,248.02

## ANEXO II

### COSTO POR ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD

#### a. Por la colocación de **anuncios comerciales y publicitarios fijos tipo “A”**

- **Anuncios adosados o de marquesina** con dimensiones desde 1.00 metro lineal o fracción a 6.00 metros de largo y hasta 1.00 metro de altura, **por la colocación o regularización 46 UMAS (\$3,996.48)** por un año o fracción; y por el refrendo, por metro cuadrado del área de exhibición 1.15 UMAS (\$99.92) por un año de vigencia o fracción.
- **Anuncios adosados o de marquesina con dimensiones de más de 6.00 metros lineales de largo y altura mayor o menor de 1.00 metro**, por cada metro cuadrado o fracción del área de exhibición, **por la colocación o regularización, 47.15 UMAS (\$4,096.39)**, por un año o fracción, y por el refrendo por metro cuadrado del área de exhibición 2.30 UMAS (\$199.82) por un año de vigencia o fracción.

#### b. Por la colocación de **anuncios comerciales y publicitarios tipo “B” eventuales**, según el tipo de anuncio

- **Lonas: 20 UMAS (\$1,737.60)** por metro cuadrado, y 10 UMAS (\$868.80) por mes o fracción.
- **Perifoneo: 20 UMAS (\$1,737.60)** por mes, y 10 UMAS (\$868.80) por fracción.
- **Volantes: 20 UMAS (\$1,737.60)** por cada paquete de 500 ejemplares.
- **Botargas en la vía pública: 20 UMAS (\$1,737.60)** por mes, y 10 UMAS (\$868.80) por fracción; por pieza.
- **Magnavoces: 20 UMAS (\$1,737.60)** por mes, y 10 UMAS (\$868.80) por fracción.
- **Amplificadores: 20 UMAS (\$1,737.60)** por mes, y 10 UMAS (\$868.80) por fracción.
- **Ambulantes no sonoros: 20 UMAS (\$1,737.60)** por metro cuadrado, y 10 UMAS (\$868.80) por fracción; por mes o fracción.
- **Pantallas: 20 UMAS (\$1,737.60)** por metro cuadrado, y 10 UMAS (\$868.80) por fracción; por mes o fracción.
- **De leyenda de venta o renta de propiedades: 18.4 UMAS (\$1,598.59)** por metro cuadrado, y 9.2 UMAS (\$799.30) por fracción; por mes o fracción.
- **De promoción de eventos: 23 UMAS (\$1,998.24)** por metro cuadrado, y 11.5 UMAS (\$999.12) por fracción, por mes o fracción.
- **Colocados o fijados en inmuebles en construcción: 18.4 UMAS (\$1,598.59)** por metro cuadrado, y 9.2 UMAS (\$799.30) por fracción; por mes o fracción.
- **Tableros: 10 UMAS (\$868.80)** por metro cuadrado, y 5 UMAS (\$434.40) por fracción; por mes o fracción.
- **Bastidores: 15 UMAS (\$1,303.20)** por metro cuadrado o fracción, por mes o fracción.
- **Folletos: 20 UMAS (\$1,737.60)** por cada paquete de 500 ejemplares.

- c.** Por la colocación, regularización o refrendo de **anuncios comerciales y publicitarios fijos tipo “C”**
- **Anuncios sobre techo**, adosados al edificio con estructura, panorámico, pantalla electrónica, múltiple, inflable, prisma, diseños especiales con rayos láser, aeronaves, **de una vista: 488.75 UMAS (\$42,462.60); de dos vistas, 733.13 UMAS (\$63,694.33)**; ambos por la colocación o regularización; y **por el refrendo**, por metro cuadrado del área de exhibición **2.30 UMAS (\$199.82)**, por un año de vigencia o fracción.
  - **Anuncios tipo valla de una vista: 477.25 UMAS (\$41,463.48); de dos vistas, 715.88 UMAS (\$62,195.65)**, ambos por la colocación o regularización sobre pared o marquesina; y por el **refrendo**, por metro cuadrado del área de exhibición **2.30 UMAS (\$199.82)**, por un año de vigencia o fracción.
  - **Anuncios espectaculares**, panorámico unipolar, pantalla electrónica, múltiple, inflable, diseños especiales de estructura metálica o fijados con tensores colocados en piso: **460 UMAS (\$39,964.80) de una vista; de dos vistas 690 UMAS (\$59,947.20)**, ambos por la colocación o regularización; y por el **refrendo**, por metro cuadrado del área de exhibición, **2.30 UMAS (\$199.82)**, por un año de vigencia o fracción.
- d.** Por la colocación, o en su caso, regularización del permiso, de **anuncios comerciales y publicitarios fijos** en el **interior o exterior de vehículos**, que tenga efectos en la vía pública repercutiendo en la imagen urbana:
- **En vehículos de servicio particular: 60 UMAS(\$5,212.80)**, por la colocación; y por la **permanencia o refrendo**, por metro cuadrado o fracción del área de exhibición, **30 UMAS (\$2,606.40)**, por un año de vigencia o fracción.
  - **En vehículos de servicio de transporte público de pasajeros: 90 UMAS (\$7,819.20)**, por la colocación; y por las permanencia o **refrendo**, por metro cuadrado del área de exhibición, **80.5 UMAS (\$6,993.84)**, por un año de vigencia o fracción.

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad**

📍 Sóstenes Rocha N.12  
Col. Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

☎️ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉️ [Contacto@palafox.mx](mailto:Contacto@palafox.mx)

🌐 [www.palafox.mx](http://www.palafox.mx)

**José Manuel Garma**  
[manuel.garma@palafox.mx](mailto:manuel.garma@palafox.mx)

**Juan Daniel Garma**  
[daniel.garma@palafox.mx](mailto:daniel.garma@palafox.mx)

**Jorge Luis Gómez**  
[jorge.gomez@palafox.mx](mailto:jorge.gomez@palafox.mx)

**Josefina Palafox Centurión**  
[direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

## AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.